



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Sr. Presidente
COMUNIDAD DE V. Y T. DE SEPÚLVEDA
PLAZA DEL TRIGO Nº 1
40300 SEPÚLVEDA
SEGOVIA

ASUNTO: Remisión de nuevo Pliego de Condiciones Técnico-Particulares de los aprovechamientos de pastos incluidos en el Plan de Aprovechamientos aprobado para el año 2022

Año: 2022
M.U.P. nº 301
Lote: 01OR-2022-PAST-301

Adjunto se remite nuevo Pliego de condiciones, adjudicación del aprovechamiento forestal y ficha de mejoras relativo al aprovechamiento mencionado.

Época del disfrute del aprovechamiento:	Todo el año
Año:	2022
Anualidad:	1 de 5
Período de ejecución:	2022-2026
Superficie de pastoreo:	179,00 ha
Localización :	TODO EL MONTE
Especie:	Vacuno
Precio unitario:	7 €/ha
Tipo de ganado:	Vacuno
Número máximo de cabezas:	0,26 UGM/ha
Precio total del aprovechamiento:	1.253,00 €
Período inhábil:	1/06 al 30/09
Modalidad del aprovechamiento:	Riesgo y ventura

Se solicita se envíe a este Servicio, en el plazo más breve posible, la siguiente documentación:

- Adjudicación definitiva del aprovechamiento con indicación expresa de los datos del adjudicatario (nombre, dirección, teléfono de contacto, etc.) según el modelo que se adjunta

Una vez adjudicado por esa Entidad y antes de dar comienzo el aprovechamiento, el adjudicatario deberá obtener, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, la preceptiva licencia, para lo cual deberá presentar:

1. Justificante bancario del ingreso del 15% del precio de la adjudicación a nombre de la Comisión Provincial de Montes, destinado al Fondo de Mejoras del Monte en la cuenta que dicha entidad tiene abierta en CAIXABANK, nº cuenta IBAN ES42 2100 6112 7313 0147 0705 y remisión del modelo adjunto.
2. Certificado de conformidad de la entidad propietaria sobre el cumplimiento de las obligaciones económico-administrativas fijadas en el Pliego de Condiciones Administrativas.
3. Una copia del presente Pliego firmada, en todas sus hojas, en signo de conformidad con el mismo, por el adjudicatario.

Segovia, a fecha de la firma electrónica
LA JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA,
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: Mº Amparo Garzón Alonso.

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 427 - Fax 921 417 715



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 413DS937B186WABQEQGCR1

Fecha Firma: 07/04/2022 13:18:10 Fecha copia: 07/04/2022 13:26:57

Firmado: M AMPARO GARZON ALONSO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?font=413DS937B186WABQEQGCR1> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

ENTERADO DEL PRESENTE PLIEGO,
ACEPTO SU CONDICIONADO
En.....a.....de.....de 20

Fdo.:

PLIEGO DE CONDICIONES DE PASTOS DEL MUP 301 LOTE 01OR-2022-PAST-301

Monte nº: 301 Nombre: EL ENEBRAL
Perteneencia: CDAD. VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA Término municipal: CARRASCAL DEL RÍO

- 1.- Será de aplicación este Pliego particular de condiciones técnico-facultativas al aprovechamiento de pastos a realizar en el lote 01OR-2022-PAST-301 en el Monte nº 301 del C.U.P.
- 2.- En todo aquello no contemplado de forma explícita en el presente Pliego, se entenderá aplicable la actual legislación de montes y aprovechamientos forestales, y en especial el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas aprobado por la Dirección

COSA CIERTA

3.- La cosa cierta objeto del aprovechamiento será la superficie del monte en la que el pastoreo esté permitido. Dicha superficie asciende a un total de 179 ha.

LÍMITES DE LA ZONA DE APROVECHAMIENTO

4.- Los límites de la zona de aprovechamiento coinciden con los de la superficie antes citada conforme al plano adjunto.

Localización: TODO EL MONTE

CLASE DE GANADO Y CUANTÍA

- 5.- Tipo de ganado: Vacuno
1 cabeza de ganado vacuno (UGM) = 6 cabezas de ganado lanar
Las crías nacidas en el año equivalen a media cabeza durante los dos meses siguientes al destete.
- 6.- Carga ganadera máxima : 47,00 UGM

PERÍODO DE EJECUCIÓN

- 7.- Período de ejecución: 2022-2026
Anualidad: 1 de 5

ÉPOCA DE DISFRUTE

- 8.- Época de disfrute: Todo el año

TASACIÓN

- 9.- Tasación unitaria: 7,00 €/ha
Tasación total: 1.253,00 €

LICENCIA DE DISFRUTE

10.- Conforme a la Ley 6/2017, de 20 de octubre, de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial, que modifica la Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León, el TITULAR DEL APROVECHAMIENTO, previamente a la obtención de la LICENCIA, en el PLAZO DE UN MES desde la adjudicación, debe presentar en el Servicio Territorial de Medio Ambiente:

- Resguardo del ingreso en la Cuenta de la Comisión Territorial de Mejoras, del 15 % del valor íntegro del importe de adjudicación CAIXABANK, c/c nº IBAN ES42 2100 6112 7313 0147 0705
- Conformidad expresa escrita de la Entidad Propietaria para que por parte del Servicio se conceda la licencia o justificante de haber ingresado el 85 % del importe de adjudicación en las Arcas de la Entidad Propietaria.
- Una copia del presente Pliego firmada, en todas sus hojas, en signo de conformidad con el mismo, por el adjudicatario.
- Presentar cualquier otro documento o justificante que, con relación a la adjudicación o ejecución del disfrute, sea exigible a tenor de las disposiciones vigentes.
- Corrección de los trabajos asociados a este aprovechamiento

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 427



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6NOQRE1TPXWLKX13VJ8PCN

Fecha Firma: 07/04/2022 12:17:18 Fecha copia: 07/04/2022 12:19:48

Firmado: JOSÉ IGNACIO QUINTANILLA RUBIO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?font=6NOQRE1TPXWLKX13VJ8PCN> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

ENTERADO DEL PRESENTE PLIEGO,
ACEPTO SU CONDICIONADO
En.....de.....de 20

Fdo.:

11.- Si el adjudicatario dentro del plazo legal señalado no obtuviese la licencia correspondiente al disfrute, podrá decretarse la rescisión del contrato con la pérdida de la fianza depositada, aparte de otras indemnizaciones que por daños y perjuicios puedan serle exigidas.

ENTREGA DE LA ZONA DE DISFRUTE

12.- El adjudicatario no podrá comenzar la ejecución del disfrute sin que, una vez en poder de la licencia, se le haga entrega del mismo.

CONDICIONES SANITARIAS

13.- Todo el ganado que padezca en el monte deberá estar en todo momento en condiciones sanitarias adecuadas para evitar la infección del resto pastante tanto de su especie como de otras (domésticas y/o silvestres).

14.- No podrá entrar en el monte ganado alguno con epizootia o enfermedad contagiosa. A este fin podrá exigirse a los rematantes los certificados sanitarios que acrediten tales extremos.

15.- Si en algún momento después de haber entrado en el monte, se declarase enfermedad en algún rebaño, podrá ser expulsado del mismo, si, a juicio de la autoridad veterinaria, pusiese en peligro el resto del ganado y/o fauna silvestre pastante.

16.- La entrada o salida de ganado en el monte será comunicada con siete días de antelación al agente medioambiental de la zona a fin de poder exigir en todo momento los certificados que se indican en la condición 14.

ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA

17.- Queda terminantemente prohibido suplementar la alimentación del ganado con piensos compuestos cualquiera que sea su composición (tacos y silmales).

18.- En cualquier caso la alimentación suplementaria, que siempre será a base de productos naturales (heno, etc.), se realizará en los lugares que el Servicio señale previamente para tal fin.

USO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

19.- La realización de obras auxiliares para la ejecución del aprovechamiento, instalaciones (ya sean fijas o móviles) y la variación o uso de las existentes, así como el empleo de cualquier medio complementario estará subordinado a autorización previa por el Servicio. Las instalaciones permanentes cuya construcción se haya autorizado, quedarán a beneficio del propio monte, siendo de parte del adjudicatario la obligación de su mantenimiento en perfecto estado de uso durante la realización del aprovechamiento y en el momento de finalizar el mismo.

VENTA O SUBARRIENDO DEL DISFRUTE

20.- El adjudicatario no podrá vender o subarrendar el disfrute del aprovechamiento a terceros, ni en todo ni en parte, sin consentimiento de la entidad propietaria y previa autorización expresa del Servicio.

COMPATIBILIDAD CON OTROS DISFRUTES

21.- El adjudicatario no podrá impedir la ejecución de aquellos disfrutes o actividades distintos del de pastos que deban verificarse en el monte con autorización del Servicio, y que en ningún caso serán manifiestamente incompatibles.

ZONAS INCENDIADAS

22.- Las superficies que sean objeto de un incendio quedarán acotadas al pastoreo de manera automática y sin derecho a compensación durante un período de cinco años, con independencia de la naturaleza y origen de éste, salvo autorización expresa del Servicio Territorial, que podrá también limitar la carga ganadera del conjunto del monte o el método de pastoreo, sin perjuicio de los expedientes administrativos o penales a que pudiera dar lugar la generación del incendio o de que se pueda esgrimir este hecho como causa de resolución anticipada del contrato.

OTROS

23.- El adjudicatario podrá realizar mejoras en el pastizal tales como rozas y desbroces selectivos, arado y gradeo, siembras complementarias, fertilizaciones y riegos, previa autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Correrán a cargo del adjudicatario las labores de mantenimiento y mejora de los cerramientos y abrevaderos existentes, debiendo quedar señalado en el acta de entrega su estado en el momento de la entrega así como en el acta de reconocimiento final.

24.- El pastor deberá acompañar de forma permanente al ganado cuando éste se trate de ganado menor, con un máximo de dos perros.

En las zonas de cultivo agrícola solo se permite el pastoreo en régimen de rastrojera. El ganado ovino deberá ir siempre acompañado de pastor y un máximo de dos perros.

25.- El presente Pliego deberá ser firmado y fechado en todas sus hojas por el adjudicatario en signo de conformidad con el mismo, como requisito previo a la obtención de la licencia del aprovechamiento.

JEFE DE LA SECCIÓN
DE GESTIÓN FORESTAL III
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: José Ignacio Quintanilla Rubio

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 427



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6NOQRE1TPXWLKX13VJ8PCN

Fecha Firma: 07/04/2022 12:17:16 Fecha copia: 07/04/2022 12:19:48

Firmado: JOSÉ IGNACIO QUINTANILLA RUBIO

Acceda a la página web: <https://www.es.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6NOQRE1TPXWLKX13VJ8PCN> para visualizar el documento